

Informe de Austeridad Republicana 2025

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



CENACE
CENTRO NACIONAL DE
CONTROL DE ENERGÍA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'A' followed by a flourish.

CONTENIDO

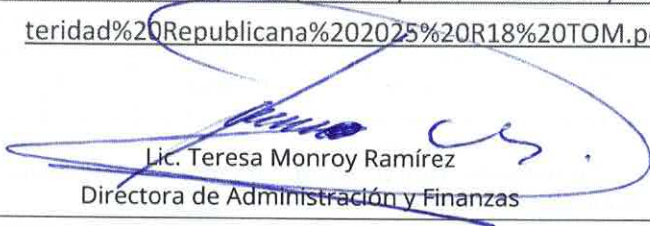
| | | |
|------|---|----|
| I. | Ejercicio del gasto público..... | 4 |
| II. | Medidas tomadas por la Administración Pública Federal | 6 |
| III. | Impacto presupuestario de las medidas | 13 |
| IV. | Temporalidad de los efectos de los ahorros | 14 |
| V. | Destino del ahorro obtenido. | 14 |
| VI. | Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana..... | 14 |
| | Anexo I..... | 15 |
| | Fichas Técnicas de los Indicadores | 20 |

Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 7, párrafo segundo de la Ley Federal de Austeridad Republicana; numeral 2, inciso c, de los Lineamientos para la Operación y Funcionamiento del Comité de Evaluación de las Medidas de Austeridad Republicana; y numeral 6 del Manual para elaborar el Informe de Austeridad Republicana (Manual), el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) presenta el Informe de Austeridad Republicana del ejercicio fiscal 2025.

El CENACE, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, de acuerdo con el numeral octavo del Manual, notifica que dicho informe se publica en la página de internet del CENACE en la siguiente liga:

<https://www.cenace.gob.mx/Docs/Transparencia/InformesGestion/Informe%20de%20Austeridad%20Republicana%202025%20R18%20TOM.pdf>


Lic. Teresa Monroy Ramírez
Directora de Administración y Finanzas

Firma del Servidor Público Responsable del informe

| RESPONSABLES DE REVISAR LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA EL INFORME | |
|---|---|
|  Lic. Marco Antonio Alejandro Mangas Subdirector de Administración |  Lic. José Luis Moreno Aguilar Jefe de Unidad de Contabilidad y Encargado de la Subdirección de Finanzas |

I. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

ANÁLISIS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| Ramo | | 18 Energía | | | | |
|---------------------------|---|---------------------------------------|---------------|---|--------------|---|
| Institución | | Centro Nacional de Control de Energía | | | | |
| Concepto | Gasto ejercido Pesos corrientes ^{1/} | | | Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores ^{2/} vs año anterior de la administración vigente ^{3/} | | Justificación de la variación |
| | 2018 | 2024 ^{4/} | 2025 | 2025 vs 2018 | 2025 vs 2024 | |
| Total | 3,013,954,548 | 3,230,002,606 | 3,234,228,232 | -2% | -3% | |
| Gasto corriente | 2,782,928,003 | 2,864,628,509 | 3,229,156,883 | 10% | 9% | |
| Servicios personales | 1,519,307,835 | 1,904,580,165 | 2,193,401,696 | 37% | 11% | Se debe principalmente al incremento del gasto en las partidas de antigüedad, así como al pago de la segunda parte de la nómina especial (aguinaldo, fondo de previsión social e incentivo de puntualidad). |
| Gastos de operación | 1,287,949,681 | 1,005,115,065 | 1,024,933,879 | -24% | -2% | |
| Subsidios | - | - | - | na | na | |
| Otros gastos corrientes | 24,329,513 | 45,066,721 | 10,821,308 | -142% | -123% | La variación se debe principalmente al resultado neto en la partida 39908 "Erogaciones por cuenta de Terceros". |
| Gasto de inversión | 221,026,545 | 365,374,097 | 5,071,349 | -98% | -99% | |
| Inversión física | 219,145,812 | 231,352,420 | 56,430 | -100% | -100% | Las erogaciones en Inversión Física son inferiores en un 100%, debido principalmente a que se realizó un ajuste al presupuesto autorizado, a fin de tener un gasto respaldado con el ingreso por la tarifa autorizada por la entonces Comisión Reguladora de Energía, priorizando el gasto corriente para garantizar la operación del CENACE. |
| Subsidios | - | - | - | na | na | |
| Otros gastos de inversión | 1,880,733 | 134,021,677 | 5,014,919 | 153% | -96% | La variación se debe principalmente al resultado en la partida 39909 "Erogaciones recuperables". |

NOTA:

a. Clasificación económica: Observando los Criterios Metodológicos de la Clasificación Económica, el gasto en Pensiones y Jubilaciones no se encuentra incluido en el cuadro.

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

^{1/} Las cifras en el archivo de Excel se deben expresar en pesos.

^{2/} Corresponde a la variación porcentual real existente entre el gasto ejercido en el año reportado y el gasto ejercido en el año anterior al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

^{3/} Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

^{4/} Último año administración previa.

En 2025 el ejercicio del presupuesto del Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), ascendió a 3,785,545,030 pesos, cifra menor en 1.2% real con relación al presupuesto ejercido de 2024. La variación porcentual real se debe principalmente al menor gasto en inversión física y en otros gastos corrientes.

DIAGNÓSTICO

En el ejercicio 2025, el CENACE contó con un presupuesto original que incluía 8 programas presupuestarios por un total de 6,297,718,770 pesos, el cual fue ajustado a 3,811,883,601 pesos; derivado del análisis y revisión de la proyección de captación de los recursos para dicho ejercicio, en el cual se ejercieron recursos por un monto de 3,693,625,137 pesos para el cumplimiento de sus objetivos, como son el control operativo del sistema eléctrico nacional; operación del Mercado Eléctrico Mayorista; del acceso abierto y no indebidamente

discriminatorio a la red nacional de transmisión y las redes generales de distribución, de acuerdo con lo establecido en su Decreto de Creación publicado el 28 de agosto de 2014.

El programa sustantivo del CENACE para el ejercicio 2025, es el E568 Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional, el cual concentro en 2024 el 81% de los recursos ejercidos y para 2025 el 82%, resultado que permite enfocar los recursos en las actividades sustantivas para la operación del Sistema Eléctrico Nacional y el Mercado Eléctrico Mayorista, como se muestra:

| Programa | Denominación de programas | Ejercido 2024 | % | Ejercido 2025 | % |
|----------|--|----------------------|-----|----------------------|-----|
| E568 | Dirección, coordinación y control de la operación del Sistema Eléctrico Nacional | 2,990,374,480 | 81% | 3,113,142,220 | 82% |
| J001 | Pensiones y jubilaciones para el personal del CENACE | 463,622,531 | 13% | 551,316,798 | 15% |
| K029 | Programas de adquisiciones | 202,958,138 | 5% | 56,430 | 0% |
| M001 | Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional | 68,165,024 | 2% | 86,024,895 | 2% |
| O001 | Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno | 31,076,532 | 1% | 32,571,872 | 1% |
| W001 | Operaciones Ajenas | -90,965,850 | -2% | 2,432,815 | 0% |
| K001 | Proyectos de infraestructura económica de eléctrica | 3,757,922 | 0% | - | 0% |
| K025 | Proyectos de inmuebles (oficinas administrativas) | 24,636,360 | 1% | - | 0% |
| | | 3,693,625,137 | | 3,785,545,030 | |

En materia de austeridad, en el 2025 resultó un gasto de 169,101,459 pesos, es decir, 53% menor en términos reales al ejercido en 2024 por 343,668,316 pesos, precisando que únicamente se excedió una partida presupuestaria, de la cual se contó con la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Como línea de acción, se ha implementado el seguimiento de manera permanente al gasto en las partidas de austeridad, con el fin de no exceder los límites autorizados, o en su caso, dar seguimiento a las gestiones de autorización por parte de las instancias correspondientes; esto con el objetivo de mantener un control eficiente del ejercicio del gasto y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal de Austeridad Republicana y así evitar afectaciones a la operación sustantiva por la cancelación de proyectos derivado de restricciones de gasto.

GASTO CORRIENTE

El **Gasto Corriente** tuvo un incremento del 9% real respecto al presupuesto ejercido de 2024. Su evolución se explica por los factores que se describen a continuación:

- Las erogaciones en Servicios personales se incrementaron en un 11% real respecto al presupuesto ejercido de 2024, debido principalmente al incremento del gasto en las

partidas de antigüedad, así como al pago de la segunda parte de la nómina especial (aguinaldo, fondo de previsión social e incentivo de puntualidad).

GASTO DE INVERSION

- En términos reales, el Gasto de Inversión presentó un menor gasto de 100% con respecto al ejercido en 2024. La variación se explica por los factores que se describen a continuación:
 - Las erogaciones en **Otros Gastos de Inversión** son inferiores en un 96.4% real respecto al presupuesto ejercido de 2024, originado por el resultado neto en la partida 39909 Erogaciones Recuperables.

Variaciones mayores al 10%

En el ejercicio fiscal 2025 se presentaron variaciones mayores al 10% principalmente en las siguientes partidas:

- Estudios e Investigaciones tuvo un incremento del 100% (12,986,100.00 pesos), el incremento se debe a que, en ejercicio en 2024 no se ejerció presupuesto en esta partida, sin embargo, para el ejercicio 2025 se contrató un servicio para la realización de estudios descriptivos y explicativos en materia energética para obtener una evaluación del potencial de generación y desarrollo de infraestructura eléctrica sostenible, así como un análisis y diagnóstico del ajuste de protecciones del evento ocurrido en la Península de Yucatán el viernes 26 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, se solicitó autorización en materia de austeridad, siendo autorizado mediante oficio 411/UDPCSG/2025/12228 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

- Medidas de austeridad adoptadas para dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

| LEY FEDERAL DE AUSTRERIDAD REPUBLICANA | |
|--|---|
| ARTÍCULO | CUMPLIMIENTO |
| <i>"Artículo 8. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento o contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejerciendo estrictamente los recursos públicos en apego a las disposiciones legales aplicables.</i> | El Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) ha realizado todos los procedimientos de contratación en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y a la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas |

| | |
|---|--|
| <p><i>Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que corresponda.”</i></p> | <p>(LOPSRM), buscando siempre la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, apegados al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los acuerdos asociados a los montos máximos de contratación aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.</p> <p>Los procedimientos de contratación mediante licitación pública realizados durante 2025 representan un monto acumulado de \$315.92. millones de pesos (mdp) equivalentes al 67.4% del monto de participación, conforme al indicador número 5.</p> <p>Cabe señalar, que el 67.4% antes mencionado, corresponde a los 14 contratos y 14 convenios modificatorios, realizándose 13 procedimientos de Licitación Pública.</p> |
| <p><i>“Artículo 10. En tanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos erogados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación. Lo anterior, salvo las autorizaciones presupuestales que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa justificación.</i></p> <p><i>Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en sus respectivos ámbitos de competencia, emitirán los lineamientos para la adquisición de bienes y servicios de uso</i></p> | <p>En el año 2025 el CENACE participó en todas las contrataciones consolidadas a nivel Gobierno Federal y por Contratos Marco, relacionados con los bienes o servicios necesarios para la Entidad, las cuales se mencionan a continuación, así como los Contratos de años anteriores con vigencia en 2025:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contratación consolidada del servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para los ejercicios fiscales (Artículo 1, LAASSP) • Contratación consolidada de aseguramiento integral del parque vehicular (Artículo 41 fracción III, LAASSP) • Servicio integral de limpieza (Contrato Marco, Artículo 41 fracción XX, LAASSP) |

generalizado de los entes públicos, de manera consolidada, con objeto de obtener las mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente, sin perjuicio de lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y otros ordenamientos legales.”

- Servicio administrado de fotocopiado, impresión y digitalización de documentos plurianual (Artículo 41 fracción XX, LAASSP)
- Servicios integrales de jardinería y fumigación 2025 (Contrato Marco, Artículo 41 fracción XX, LAASSP)
- Servicio de suministro de combustible para vehículos automotores terrestres en territorio nacional para el ejercicio (Artículo 26 fracción I, LAASSP)
- Servicio para el contrato abierto de máximos y mínimos de servicios de licenciamiento, soporte y servicios en la Nube Microsoft (Contrato Marco, Artículo 41 fracción XX, LAASSP)
- Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos (Contrato Marco, Artículo 41 fracción XX, LAASSP)
- Renovación de servicios de actualización y soporte técnico y servicios Oracle (Contrato Marco, Artículo 41 fracción XX, LAASSP)
- Suministro de materiales y útiles de oficina, de material y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos y de productos alimenticios para el personal en las instalaciones (Tienda Digital)

Así mismo, en el CENACE se llevaron a cabo los siguientes procedimientos de contratación consolidados:

- Servicios de protección, custodia, vigilancia de bienes e instalaciones (Institucional y Regional) (Artículo 1 y Artículo 26 fracción I, LAASSP)
- Servicio de reservación, adquisición y entrega de boletos de transportación aéreos, nacional, e internacional (Artículo 41 Fracción III, LAASSP)

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> • Servicio de telefonía celular y datos móviles (Artículo 42, LAASSP) • Servicio de Telefonía Fija (Artículo 26 fracción I, LAASSP) • Servicio de arrendamiento de transporte vehicular terrestre dentro del territorio nacional, para el Centro Nacional de Control de Energía (Artículo 41 fracción III, LAASSP) • Derechos de uso y servicios de mantenimiento de software diverso para CENACE (Artículo 26 Fracción I, LAASSP) • Servicio de Auditoría Externa para dictaminar los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del CENACE (Artículo 41 fracción I, LAASSP) • Servicio de mantenimiento y soporte técnico a video murales (Artículo 26 Fracción I, LAASSP) • Contratación plurianual del servicio de soporte técnico y mantenimiento de licencias de software de OSISoft (Artículo 41 Fracción I, LAASSP) <p>Estas contrataciones contribuyeron con el objetivo de obtener mejores condiciones con relación a precio, calidad y oportunidad.</p> |
| <p><i>"Artículo 11. Las erogaciones por concepto de congresos y convenciones se sujetarán a los lineamientos que, en términos del artículo 16 del presente ordenamiento, emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, atendiendo las disposiciones de austeridad republicana y en el ámbito de sus respectivas atribuciones."</i></p> | <p>Se requirió la asistencia de dos servidores públicos al congreso "XX Encuentro Regional Iberoamericano de CIGRE", del Consejo Internacional de Grandes Sistemas Eléctricos" en Paraguay, autorizado por la Secretaría de Energía.</p> |
| <p><i>"Artículo 12. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicidades y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública."</i></p> | <p>Entre otras acciones, se realizaron las siguientes:</p> <p>20 de marzo de 2025, con oficio No. SBG/UPSP/DGOR B/0119/2025 y en atención al similar No. CENACE/DAF-SA-JURH/088/2025, del 25 de febrero de 2025, se registró ante la</p> |

| | |
|--|--|
| <p><i>Para dar cumplimiento a lo anterior, en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, se observará lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Se asigna secretario particular únicamente a los titulares de dependencia o entidad;</i></p> <p><i>II. Sólo se permitirá la asignación de chofer a subsecretarios de Estado, y superiores, así como a titulares de entidades de control directo;</i></p> <p><i>III. Se prohíben las plazas con nivel de Dirección General Adjunta que no ejerzan facultades contempladas expresamente en ley o reglamento;</i></p> <p><i>IV. Los representantes gremiales en los órganos tripartitos, con excepción de aquellos que se desempeñen en los Tribunales Laborales, ocuparán cargos honoríficos, por lo que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de su función, y</i></p> <p><i>V. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y de todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, proyectos de ley, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de los programas autorizados, considerando lo establecido en los artículos 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria."</i></p> | <p>Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), el Catálogo de Puestos y Tabulador de Sueldos y Salarios para Personal Operativo del CENACE, con vigencia 28 de noviembre de 2024.</p> <p>06 de octubre de 2025 se solicitó a través del Sistema de Control Presupuestario de Servicios Personales (SCPSP) de la SHCP, mediante folio número MOV-2025-18-TOM-4, la reubicación de tres plazas con nivel M43 que, al no formar parte de la nueva estructura autorizada, causan baja del inventario de plazas de la Unidad Responsable TOM CENACE.</p> <p>07 de octubre del 2025, con oficio No. SBG/UPSP/DGOR B/0479/2025, la SABG comunicó que una vez revisada la información contenida en el escenario CENACE-SEP-20252509081615 y dado que los movimientos de cancelación de 3 plazas del CENACE se alinean a lo aprobado y registrado por esa Unidad en el oficio con Nos. SBG/UPSP/0061 BIS/2025 y SBG/UPSP/DGOR B/0023 BIS/2025 de fecha 30 de enero de 2025, mediante el cual se aprobó y registró la estructura orgánica del CENACE, con vigencia 01 de enero de 2025, se considera procedente la actualización de la información del referido escenario en el sistema RH-Net.</p> <p>Fracción I. No aplica.</p> <p>Fracción II. No aplica.</p> <p>Fracción III No aplica.</p> <p>Fracción IV. No aplica.</p> |
| <p><i>"Artículo 13. Queda prohibida toda duplicidad de funciones en las unidades que conforman la Administración Pública Federal de acuerdo con lo establecido en su Ley Orgánica.</i></p> | <p>En el CENACE no existe duplicidad de funciones</p> |

| | |
|--|---|
| <p>No serán consideradas duplicadas las funciones complementarias y transversales realizadas por las Unidades de Igualdad de Género.”</p> | |
| <p>“Artículo 14. El gasto neto total asignado anualmente a la difusión de propaganda o publicidad oficial por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dicho gasto se ajustará a lo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a los fines informativos, educativos o de orientación social cuya difusión se determine necesaria.</p> <p>Las asignaciones dispuestas en el párrafo anterior, no podrán ser objeto de incrementos durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el necesario para atender situaciones de carácter emergente, caso fortuito o fuerza mayor.”</p> | <p>No se ejercieron recursos en la partida 36101 "Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales".</p> |
| <p>“Artículo 15. Quedan prohibidas las delegaciones de los entes públicos en el extranjero, salvo las correspondientes a las áreas de seguridad nacional e impartición de justicia. La representación del Estado Mexicano en el extranjero, la ejecución de la política exterior, su dirección y administración, corresponderán únicamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores.”</p> | <p>El CENACE no cuenta con delegaciones en el extranjero.</p> |
| <p>“Artículo 16. Son medidas de austeridad republicana, de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:</p> <p>I. Se prohíbe la compra o arrendamiento de vehículos de lujo o cuyo valor comercial supere las cuatro mil trescientas cuarenta y tres Unidades de Medida y Actualización diaria vigente para el transporte y traslado de los servidores públicos. Cuando resulte necesario adquirir o arrendar un tipo de vehículo específico para desarrollar tareas indispensables vinculadas con el cumplimiento de las obligaciones de los entes públicos, su</p> | <p>En el año 2025, de acuerdo con las disposiciones a nivel Gobierno Federal, se reforzó la aplicación de los criterios de austeridad, de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>I. No se compró ni arrendaron vehículos de lujo.</p> |

adquisición o arrendamiento se realizará previa justificación que al efecto realice la autoridad compradora, misma que se someterá a la consideración del órgano encargado del control interno que corresponda, y se deberá optar preferentemente por tecnologías que generen menores daños ambientales;

II. Los vehículos oficiales sólo podrán destinarse a actividades que permitan el cumplimiento de las funciones de la Administración Pública Federal. Queda prohibido cualquier uso privado de dichos vehículos;

III. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas;

IV. Se prohíben contrataciones de seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Separación Individualizado, o las cajas de ahorro especiales; lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarlos derive de ley, contratos colectivos de trabajo o Condiciones Generales de Trabajo;

V. Los vehículos aéreos propiedad del Poder Ejecutivo Federal, atendiendo a las particularidades del bien correspondiente, serán destinados a actividades de seguridad, defensa, marina, fuerza aérea, de protección civil, así como al traslado de enfermos. Los que no cumplan con esta función serán enajenados asegurando las mejores condiciones para el Estado;

VI. No se realizarán gastos de oficina innecesarios. En ningún caso se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o

II. Los vehículos oficiales se destinaron para realizar actividades que permitan el cumplimiento de las funciones sustantivas del CENACE y que apoyan el cumplimiento de metas programáticas.

III. Para las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se verificó que los expedientes cuenten con las autorizaciones normativas en materia de Tecnologías de la Información y Comunicación y cuando fue factible se realizaron a través de los Contratos Marco establecidos por el Gobierno Federal.

IV. No se contrataron seguros de ahorro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado.

V. No se cuenta con vehículos aéreos.

VI. Se adquirió lo mínimo necesario de artículos de oficina, teniendo una justificación

| | |
|---|---|
| <p><i>almacenes, considerando el tiempo de reposición;</i></p> <p><i>VII. Se prohíbe remodelar oficinas por cuestiones estéticas o comprar mobiliario de lujo, y</i></p> <p><i>VIII. Se prohíbe el derroche en energía eléctrica, agua, servicios de telefonía fija y móvil, gasolinas e insumos financiados por el erario.</i></p> <p><i>La Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público elaborarán y emitirán de manera conjunta los lineamientos necesarios para regular lo previsto en el presente artículo, de acuerdo con sus atribuciones y considerando las disposiciones de la Ley, pudiendo ampliar los supuestos regulados en este artículo, en caso de estimarlo conveniente.”</i></p> | <p>de cada Unidad Administrativa de dicha necesidad.</p> <p>VII. No se realizaron remodelaciones de las oficinas ni se adquirió mobiliario de lujo.</p> <p>VIII. Para el consumo de combustible se llevó un control de recorridos y rendimiento de cada vehículo oficial utilizado, lo que aseguró que no hubiera derroche en el uso del combustible.</p> <p>Con respecto al consumo de energía eléctrica, el CENACE da cumplimiento al Programa de Eficiencia Energética en la Administración Pública Federal coordinado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, lo que garantiza que no haya derroche en este rubro.</p> <p>En relación con el agua potable se mantienen los niveles de consumo de otros años con lo que se demuestra que no existe derroche.</p> |
| <p><i>“Artículo 22. Queda prohibido contratar con recursos públicos cualquier tipo de jubilaciones, pensiones y regímenes especiales de retiro, de separación individualizada o colectiva, así como seguros de gastos médicos privados, seguros de vida o de pensiones que se otorguen en contravención a lo dispuesto en decreto o alguna disposición general, Condiciones Generales de Trabajo o contratos colectivos de trabajo.</i></p> <p><i>Por ningún motivo se autorizarán pensiones de retiro al titular del Ejecutivo Federal adicionales a la provista por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, correspondiente al seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez.”</i></p> | <p>En enero de 2019 se eliminó el fondo de ahorro para personal de mando (curva de sector central) y el seguro de gastos médicos mayores</p> |

III. IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 del CENACE consideró en su gasto de operación e inversión un total de 33 partidas sujetas a los “Lineamientos en materia de Austeridad

Republicana de la Administración Pública Federal”, por un monto total de 711,699,068 pesos. Sin embargo, se erogaron recursos por 176,474,516 pesos, considerando solo 1 partida con un ejercicio mayor en términos reales al erogado en 2024, contando con la autorización correspondiente.

IV. TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

Se informa que, adicional a los ajustes en el presupuesto realizados en el ejercicio fiscal 2025, en el CENACE se ha mantenido una constante vigilancia en el destino de los recursos de la entidad, de tal manera que se garantice de manera permanente la adquisición de bienes y servicios propios de las funciones sustantivas y una reducción en costos administrativos.

Asimismo, la política en materia de adquisiciones da preferencia a la adhesión a contrataciones consolidadas, y se prioriza su ejecución a través de licitaciones públicas.

V. DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO.

El CENACE como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Energía, tiene ingresos provenientes de las tarifas de operación autorizadas; por lo que, si bien los ahorros generados no son transferidos a otros programas o reintegrados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, si permiten mantener tarifas de operación eficientes.

Cabe señalar, que los ingresos del CENACE no están comprendidos en la Ley de Ingresos ni sus gastos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, sino en el Tomo VI de Entidades de Control Indirecto; asimismo, la concentración de sus recursos se realiza en su propia tesorería.

VI. POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

Considerando que, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, el CENACE consideró ingresos que no correspondían con el ingreso estimado por tarifa aprobado por la Comisión Reguladora de Energía, durante el ejercicio se realizó una adecuación presupuestaria para ajustar el gasto apegado al ingreso real, por consiguiente, lo que llevó a priorizar el gasto corriente sobre la inversión.

Por lo anterior, se tomaron medidas para que el gasto programado resulte congruente con el ingreso real estimado, así como asignar recursos en inversión, sin dejar de cubrir los requerimientos ligados a la inversión.

ANEXO I

I. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL ENTE PÚBLICO

El análisis e información se reporta en el apartado I. Ejercicio del Gasto Público.

II. INFORMACIÓN POR CONCEPTO DE GASTO DEL ENTE PÚBLICO REGULADOS POR LA LEY

En el ejercicio fiscal 2025 se presentaron variaciones mayores al 10% en las siguientes partidas:

- Estudios e Investigaciones 100% (12,986,100.00 pesos), el incremento se debe a que, en el ejercicio en 2024, no se ejerció presupuesto en esta partida, sin embargo, para el ejercicio 2025 se contrató un servicio para la realización de estudios descriptivos y explicativos en materia energética para obtener una evaluación del potencial de generación y desarrollo de infraestructura eléctrica sostenible, así como un análisis y diagnóstico del ajuste de protecciones del evento ocurrido en la Península de Yucatán el viernes 26 de septiembre de 2025.

Por lo anterior, se solicitó autorización en materia de austeridad, siendo autorizado, mediante oficio 411/UDPCSG/2025/12228 por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

| Partida específica de gasto | Gasto ejercido Pesos corrientes ^{1/} | | | Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores ^{2/} vs el año anterior de la administración vigente ^{3/} | |
|------------------------------------|---|--------------------|------------|---|--------------|
| | 2018 | 2024 ^{4/} | 2025 | 2025 vs 2018 | 2025 vs 2024 |
| Total | 0.0 | 0.0 | 12,986,100 | na | na |
| 33501 - Estudios e Investigaciones | 0 | 0 | 12,986,100 | na | na |

NOTA:

^{1/} Las cifras en el archivo de Excel se deben expresar en pesos.

^{2/} Corresponde a la variación porcentual real existente entre el gasto ejercido en el año reportado y el gasto ejercido en el año anterior al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

^{3/} Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme al año transcurrido durante la administración.

^{4/} Último año administración previa.

^{5/} En esta columna, los entes públicos obligados deben señalar, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo II, numeral cuarto, apartado I. Ejercicio del gasto público, último párrafo, del Manual, las explicaciones correspondientes derivadas de situaciones supervenientes o contingentes, que presenten variaciones mayores al 10 por ciento real en cada una de las partidas de gasto reguladas por la Ley en el ejercicio fiscal que se reporta en relación con el gasto ejercido en el año inmediato anterior.

III. RECURSOS HUMANOS

Plazas de la estructura organizacional

| Concepto | Estructura organizacional (número de plazas) ^{1/} | | | Variación absoluta del año reportado respecto de los años anteriores ^{2/} | | Justificación de la variación |
|-----------------------|---|--------------------|--|--|--------------|-------------------------------|
| | 2018 | 2024 ^{4/} | Administración vigente ^{3/} 2025 | vs años anteriores de la administración vigente ^{3/} | | |
| | | | | 2025 vs 2018 | 2025 vs 2024 | |
| Total | 1107 | 1,138 | 1,135 | 12 | -3 | |
| Mando y enlace | 42 | 33 | 33 | -12 | -3 | |
| | 42 | 33 | 33 | -12 | -3 | |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Categorías | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |
| Operativo | 1105 | 1,105 | 1,105 | 0 | 0 | |
| | 1105 | 105 | 1,105 | 0 | 0 | |
| | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | |

1/ El número de plazas debe reportarse en valores enteros por tratarse de unidades cerradas.

2/ La variación absoluta corresponde a la diferencia en el año reportado respecto del año anterior de la administración.

3/ Los valores enteros y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

4/ Último año administración previa.

Notas:

- En caso de no reportar número de plazas se debe anotar 0 para que se ejecuten los cálculos correctamente.

Costo de la estructura organizacional

| Concepto | Tabulador salarial Pesos corrientes ^{1/} | | | Variación porcentual real del último año reportado respecto de los años anteriores ^{2/} | | Justificación de la variación |
|-----------------------|--|--------------------|--|--|--------------|--|
| | 2018 | 2024 ^{4/} | Administración vigente ^{3/} 2025 | vs años anteriores de la administración vigente ^{3/} | | |
| | | | | 2025 vs 2018 | 2025 vs 2024 | |
| Total | 1,519,300,000 | 1,845,469,469 | 1,782,640,509.0 | -12.12% | -7.68% | |
| Mando y enlace | 58,300,000 | 66,735,547.0 | 60,291,034 | -17.18% | -13.66% | |
| | 58,300,000 | 66,735,547 | 60,291,034 | -17.18% | -13.66% | La variación no incluye elementosa variables |
| | - | 0 | 0 | na | na | |
| Categorías | - | 0.0 | 0.0 | na | na | 0.0 |
| | - | 0 | 0 | na | na | 0 |
| | - | 0 | 0 | na | na | 0 |
| Operativo | 1,461,000,000 | 1,778,733,922.0 | 1,722,349,475 | 11.91% | -7.46% | |
| | 1,461,000,000 | 1,778,733,922 | 1,722,349,475 | 11.91% | -7.46% | La variación no incluye elementosa variables |
| | - | 0 | 0 | na | na | |

1/ Las cifras en el archivo de Excel se deben expresar en pesos.

2/ Corresponde a la variación porcentual real existente entre el presupuesto ejercido en el año reportado y el presupuesto ejercido en el año anterior al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

3/ Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

4/ Último año administración previa.

Notas:

- En caso de no reportar monto ejercido se debe anotar 0 para que se ejecute la suma y el cálculo de las variaciones correctamente.

El CENACE al cierre del ejercicio fiscal 2024 contaba con 1,138 plazas presupuestarias de carácter permanente, de las cuales 33 eran de mando con curva salarial del sector central, y 1,105 operativas de confianza con curva salarial específica, lo que representó un gasto en servicios personales del orden de \$1,845,469,469.0

Al cierre del ejercicio 2025, la composición fue de 30 plazas de mando con curva salarial del sector central, y 1,105 operativas de confianza con curva salarial específica, para totalizar 1,135 plazas presupuestarias de carácter permanente y un gasto en servicios personales del orden de \$1,782,640,509.0, lo que representa una disminución del 3.4% respecto a lo erogado durante el ejercicio 2024 en términos nominales, y una disminución del 7.7% en términos reales.

IV. CONTRATACIONES

| Método | Año base (2018) | | Año anterior (2024) | | Año reportado (2025) | | Modificaciones a contratos 2025 | | | | | | Variación | | | | |
|--|---|------------------------------|--------------------------------------|---|------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|-----------------------|---------------------------------------|--|--|---|--|--|--|
| | Monto ^{1/} Pesos corrientes | % Participación monto (a) | Número de unidades compradoras | Monto ^{1/} Pesos corrientes | % Participación monto (a) | Número de unidades compradoras | Monto Pesos corrientes | % Participación monto (c) | Número de unidades compradoras | Total de contratos | Número de contratos modificados | Número de contratos que modificaron plazo | Número de contratos que modificaron monto | Número de contratos que modificaron otro | Variación porcentual real del monto ^{2/} | % Participación monto 2024-2018 (b-a) | % Participación monto 2025-2018 (c-a) |
| Total contrataciones | 164,821,082.7 | 100% | 32.8 | 750,138,016.8 | 100% | 44.1 | 658,422,841.6 | 100% | 45.0 | 146.2 | 25.3 | 0.5 | 20.8 | 3.3 | -43.8% | 8.3% | 7.3% |
| Licitación pública | 47,713,982.7 | 16.6% | 1 | 434,933,902.8 | 56.6% | 11 | 315,915,991.8 | 47.4% | 11 | 54 | 14 | 0 | 14 | 0 | 38.0% | 37.8% | 48.8% |
| Total Invitación a cuando menos tres personas | 5,548,000.0 | 3.2% | 12 | 2,730,994.1 | 3.6% | 11 | 6,194,423.8 | 9.3% | 11 | 1 | 2 | 0 | 2 | 0 | -22.2% | -5.3% | -0.3% |
| Invitación a cuando menos tres personas conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP | 0 | 0.0% | 1 | 0 | 0.0% | 0 | 0 | 0.0% | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | na | 0.0% | 0.0% |
| Invitación a cuando menos tres personas conforme a los supuestos establecidos en el artículo 55 de la LAASSP | 5,548,000.0 | 3.2% | 11 | 7,730,994.1 | 1.0% | 11 | 6,194,423.8 | 9.3% | 11 | 5 | 2 | 0 | 2 | 0 | -22.2% | -1.1% | -0.8% |
| Total Adjudicación directa | 302,249,000.0 | 79.2% | 20 | 310,670,019.9 | 40.8% | 20 | 146,216,447.0 | 21.2% | 22 | 147 | 9 | 0 | 8 | 0 | 56.1% | -38.3% | -40.0% |
| Adjudicación directa conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP* | 175,448,848 | 48.5% | 11 | 288,537,800 | 38.2% | 11 | 120,438,053 | 18.2% | 11 | 13 | 5 | 0 | 5 | 0 | -58.8% | -38.3% | -42.8% |
| Adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP | 27,200,000 | 16.7% | 11 | 21,532,209 | 2.8% | 11 | 25,778,394 | 3.9% | 11 | 134 | 4 | 0 | 4 | 0 | -21.9% | -4.5% | -5.2% |

^{1/} Las cifras deberán ser los valores nominales y ser expresados en pesos corrientes.
^{2/} Corresponde a la variación porcentual real a lo largo del tiempo entre el gasto reportado en el año reportado y el del año anterior, considerando el deflactor del Índice Nacional de Precios al Consumidor, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nota:
 * De año a año registrar cantidades e monto se debe anotar 0 para que se ignoren los cálculos correspondientes.
 - Se debe capturar el valor absoluto con un decimal, mismo formato que fue cargado en la Cuenta Pública de los ejercicios correspondientes.
 - Sobre el concepto de Número de unidades compradoras, se deberá indicar el número de unidades administrativas que tienen los licitadores para realizar contrataciones en el ítem Público correspondiente.
 - La justificación de las variaciones se deberá registrar conforme a las comparaciones, ya sean 2025 VS 2018 o 2025 VS 2024 y si es que más bienes mejor o menor al 10%.

El CENACE ha realizado todos los procedimientos de contratación en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (LOPSRM) y su Reglamento, así como lo establecido en los montos máximos de contratación aprobados por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.

Con base en lo anterior, se describen las acciones adoptadas en el ejercicio del presupuesto 2025:

Los procedimientos de contratación mediante Licitación Pública realizados representan un monto acumulado de \$315.91 millones de pesos (mdp) equivalentes al 67.4% del monto de participación, conforme al indicador número 5.

Los procedimientos de contratación mediante Invitación a cuando menos tres personas realizadas representan un monto acumulado de \$ 6.3 mdp equivalentes al 1.3% del monto de participación.

Los procedimientos de contratación mediante adjudicación directa realizados representan un monto acumulado de \$ 146.2 mdp equivalentes al 31.2% del monto de participación.

Por lo anterior, se concluye que, en el año de 2025, se continúan privilegiando las licitaciones públicas según lo marcan los criterios de austeridad republicana.

V. COMISIONES Y VIÁTICOS

| Año de administración* | Número de comisiones | Nacional ^{1/} | | Internacional ^{1/} | | Total | % variación real del año reportado (t) respecto de cada uno de los años anteriores ^{2/} | Justificación de la variación | |
|--|----------------------|------------------------|--|-----------------------------|------------------------------------|---------|--|-------------------------------|--|
| | | Personas | Gasto ejercido Pesos corrientes ^{1/} | Personas | Gasto ejercido Pesos corrientes | | | | |
| Año base 2018 | 2055 | 694 | 8,378,733 | 129 | 86 | 882,779 | 9,261,512.0 | -71.9% | |
| Último año administración previa 2024 | 1,207 | 575 | 6,570,247 | 6 | 6 | 100,567 | 6,670,814.0 | -48.4% | Debido a la Ley Federal de Austeridad Republicana, se disminuyeron la cantidad de viáticos |
| Primer año administración vigente 2025 | 885 | 356 | 3,576,307 | 3 | 3 | 23,468 | 3,599,775.0 | | |
| Total | | | | | | | | | |

NOTAS:

* El año de la administración será tomado a partir del 2024 como último ejercicio del sexenio anterior y 2025 como primer año del actual sexenio.

1/ Reportar el total del gasto ejercido en la partida específica del gasto 37501 Viáticos Nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales.

2/ Las cifras en el archivo de Excel se deben expresar en pesos.

3/ Reportar el total del gasto ejercido en la partida específica del gasto 37602 Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

4/ Corresponde a la variación porcentual real existente entre el gasto ejercido en el año reportado y el gasto ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el deflactor del Producto Interno Bruto.

Notas:

- En caso de no reportar cantidades o montos se debe anotar 0 para que se ejecuten los cálculos correctamente.

- Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

Durante el ejercicio de 2025, se llevaron a cabo 3 comisiones oficiales en el extranjero, 2 para participar en el evento denominado **"XX Encuentro Regional Iberoamericano de CIGRE", del Consejo Internacional de Grandes Sistemas Eléctricos** en Paraguay y una participación como ponente oficial en el marco de plenaria de la Comisión Arizona - México.

VI. INDICADORES DE EFICIENCIA, SEGUIMIENTO Y DESEMPEÑO

A continuación, el resultado de los ocho indicadores de desempeño que sirven para evaluar la política de austeridad republicana conforme al artículo 7 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, como sigue:

1. **Variación de gasto corriente**

Se estableció en una variación de 10.3%, lo que representa que en 2025 dicho gasto fue superior en términos reales, al ubicarse en \$3,229,156,883.0 pesos respecto al ejercido en 2018 que se ubicó en los \$2,782,928,003.0 mdp.

2. **Variación del gasto en arrendamientos de edificios y locales**

Se estableció en -24.6%, la reducción obedece a que derivado de la aplicación de las medidas de austeridad se canceló el arrendamiento de unos de los pisos del edificio Corporativo del CENACE.

3. **Variación del gasto en viáticos nacionales**

El ejercicio en 2025 se redujo en 59.4% real respecto a lo ejercido en 2018 como resultado de las medidas de austeridad implementadas por el CENACE.

4. **Variación del gasto en viáticos internacionales**

En el ejercicio 2025 se redujo en 97.5% real respecto a lo ejercido en 2018 como resultado de las medidas de austeridad implementadas por el CENACE.

5. **Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública**

Las Licitaciones Públicas realizadas en el año 2025 representan un monto acumulado de \$315.91 millones de pesos (mdp) equivalentes al 67.4% del monto de participación privilegiando este tipo de procedimientos de contratación.

6. **Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa**

Los procedimientos de contratación mediante adjudicación directa llevados a cabo en 2025 representan un monto acumulado de \$146.22 mdp equivalentes al 31.2% del monto de participación.

7. **Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas**

Los procedimientos de contratación mediante Invitación a cuando menos tres personas, ejecutados en el año 2025 representan un monto acumulado de \$6.3 mdp equivalentes al 1.3% del monto de participación.

8. **Desempeño de la entrega de productos de los Programas Presupuestarios en los que participa el Ente Público**

Desempeño en el cumplimiento de objetivos de los Programas presupuestarios: durante 2025, el CENACE dio seguimiento al avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores asociados al nivel Propósito de los Programas presupuestarios que cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados, así como de los indicadores estratégicos de los programas con FID. Como resultado, se obtuvo un desempeño promedio de 32.6, calculado a partir de una suma de porcentajes de avance de 195.4 entre 6 programas; para el programa presupuestario E568 se consideró el valor promedio de sus tres indicadores de Propósito, mientras que para los programas J008, K001, K029, M001 y W001 se consideraron sus indicadores estratégicos, lo que permitió contar con una medición objetiva del avance en el cumplimiento de los objetivos de los Programas presupuestarios en los que participa el Ente Público.

FICHAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES

| Elementos del indicador 1 | |
|-----------------------------------|---|
| Nombre | Variación del gasto corriente |
| Definición o descripción | Determina la variación del gasto corriente del ejercicio que se reporta respecto del año base. |
| Nivel de desagregación | Ente Público Periodicidad o frecuencia de medición Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje Periodo de recolección de los datos Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Descendente o Constante Responsable de reportar el avance Ente Público |
| Método de cálculo y sus variables | |
| Método de cálculo | $VGC = \left(\left(\frac{\sum GC}{\sum GCR} \right) - 1 \right) \cdot 100$ |
| Observaciones | El gasto corriente comprende las erogaciones que se destinan a servicios personales, gastos de operación, subsidios y otros gastos corrientes. |
| | Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2024, el año base será el primer registro disponible. |
| | Para el cálculo de la variación real se debe utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor". |

Nota: los montos deben guardar congruencia con lo reportado en el formato de "Información presupuestal por clasificación económica del Ente Público" del presente Anexo.

| Indicador | Variables | Nombre de la variable | Valor Pesos corrientes |
|----------------------------------|--|--|---------------------------|
| 1. Variación del gasto corriente | Suma del gasto corriente del ejercicio que reporta el ente público obligado. | GC | 3,229,156,883.0 |
| | Suma del gasto corriente del año base que reporta el ente público obligado. | GCR | 2,782,928,003.0 |
| | Resultado | $VGC = \left(\left(\frac{\sum GC}{\sum GCR} \right) - 1 \right) \cdot 100$ | 10.3% |

| Elementos del indicador 2 | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------|
| Nombre | Variación del gasto en arrendamientos de edificios y locales | | |
| Definición o descripción | Determina la variación del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del ejercicio que se reporta respecto del gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base. | | |
| Nivel de desagregación | Ente Público | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Descendente o Constante | Responsable de reportar el avance | Ente Público |
| Método de cálculo y sus variables | | | |
| Método de cálculo | $VGAEL = \left(\frac{GAEL}{GAELR} - 1 \right) \cdot 100$ | | |
| Observaciones | Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2024, el año base será el primer registro disponible. | | |
| | Para el cálculo de la variación real se debe utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor". Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes. | | |
| Nombre variable 1 | GAEL: gasto en arrendamientos de edificios y locales del ejercicio que reporta el ente público obligado. | | |
| Nombre variable 2 | GAELR: gasto en arrendamientos de edificios y locales del año base que reporta el ente público obligado. | | |

Nota: los montos deben guardar congruencia con lo reportado en la partida 32201 en el formato de "Información por concepto de gasto del Ente Público" del presente Anexo.

| Indicador | VARIABLES | Nombre de la variable | Valor Pesos corrientes |
|---|--|---|---------------------------|
| 2. Variación del gasto en arrendamientos de edificios y locales | Gasto en arrendamientos de edificios y locales del ejercicio que reporta el ente público obligado. | GAEL | 3,754.7 |
| | Gasto en arrendamientos de edificios y locales del año base que reporta el ente público obligado. | GAELR | 4,731.2 |
| | Resultado | $VGAEL = \left(\frac{GAEL}{GAELR} - 1 \right) \cdot 100$ | -24.9% |

| Elementos del indicador 3 | | | |
|---------------------------|---|---------------------------------------|-----------------|
| Nombre | Variación del gasto en viáticos nacionales | | |
| Definición o descripción | Determina la variación del gasto en la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales" del ejercicio que se reporta, respecto del gasto de la partida 37504 "Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de sus funciones oficiales" del año base. | | |
| Nivel de desagregación | Ente Público | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Período de recolección de los datos | Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Descendente o Constante | Responsable de reportar el avance | Ente Público |

| Método de cálculo y sus variables | |
|-----------------------------------|--|
| Método de cálculo | $VGVN = \left(\left(\frac{GVN}{GVNR} \right) - 1 \right) \cdot 100$ |
| Observaciones | Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2024, el año base será el primer registro disponible. Para el cálculo de la variación real se debe utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor". Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes. |
| Nombre variable 1 | GVN: gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del ejercicio que reporta el ente público obligado. |
| Nombre variable 2 | GVNR: gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del año base que reporta el ente público obligado. |

Nota: los montos deben guardar congruencia con lo reportado en el formato de "Comisiones y Viáticos" del presente Anexo.

| Indicador | Variables | Nombre de la variable | Valor Pesos corrientes |
|---|--|---|---------------------------|
| 3. Variación del gasto en viáticos nacionales | Gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del ejercicio que reporta el ente público obligado. | GVN | 3,576,308 |
| | Gasto en viáticos nacionales de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones del año base que reporta el ente público obligado. | GVNR | 8,378,733 |
| | Resultado | $VGVN = \left(\left(\frac{GVN}{GVNR} \right) - 1 \right) \cdot 100$ | -59.4% |

| Elementos del indicador 4 | | | |
|-----------------------------------|--|---------------------------------------|-----------------|
| Nombre | Variación del gasto en viáticos internacionales | | |
| Definición o descripción | Determina la variación del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del ejercicio que se reporta respecto del gasto en la partida 37602 "Viáticos en el extranjero para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales" del año base. | | |
| Nivel de desagregación | Ente Público | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Descendente o Constante | Responsable de reportar el avance | Ente Público |
| Método de cálculo y sus variables | | | |
| Método de cálculo | $VGVI = \left(\left(\frac{GVI}{GVIR} \right) - 1 \right) \cdot 100$ | | |
| Observaciones | Año base igual a 2018. En caso de que el ente público se haya creado después de 2024, el año base será el primer registro disponible. | | |
| | Para el cálculo de la variación real se debe utilizar el valor del deflactor del Producto Interno Bruto, publicado por la SHCP en el apartado "Guías para la carga de información al Sistema de Integración de la Cuenta Pública", sección "Deflactor". | | |
| | Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes. | | |
| Nombre variable 1 | GVI: gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del ejercicio que reporta el ente público obligado. | | |
| Nombre variable 2 | GVIR: gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del año base que reporta el ente público obligado. | | |

Nota: los montos deberán guardar congruencia con lo reportado en el formato de "Comisiones y viáticos" del presente Anexo.

| Indicador | VARIABLES | Nombre de la variable | Valor Pesos corrientes |
|--|---|---|---------------------------|
| 4. Variación del gasto en viáticos internacionales | Gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del ejercicio que reporta el ente público obligado. | GVI | 23,468 |
| | Gasto en viáticos internacionales de los servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales en el extranjero del año base que reporta el ente público obligado. | GVIR | 882,779 |
| | Resultado | $VGVI = \left(\left(\frac{GVI}{GVIR} \right) - 1 \right) \cdot 100$ | -97.5% |

| Elementos del indicador 5 | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------|
| Nombre | Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública | | |
| Definición o descripción | Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta. | | |
| Nivel de desagregación | Ente Público | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Ascendente | Responsable de reportar el avance | Ente Público |
| Método de cálculo y sus variables | | | |
| Método de cálculo | $PGCLP = \left(\frac{GCLP}{GCP} \right) \cdot 100$ | | |
| Observaciones | Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes. | | |
| Nombre variable 1 | GCLP: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | | |
| Nombre variable 2 | GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | | |

| | | | |
|---|--|---|--------------|
| 5/ Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública | Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante licitación pública del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCLP | 315,911,999 |
| | Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCP | 468,422,849 |
| | Resultado | $PGCLP = \left(\frac{GCLP}{GCP} \right) \cdot 100$ | 67.4% |

| Elementos del indicador 6 | | | |
|--|--|---------------------------------------|-----------------|
| Nombre | Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas. | | |
| Definición o descripción | Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas en el ejercicio que se reporta. | | |
| Nivel de desagregación | Ente Público | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Ascendente o constante | Responsable de reportar el avance | Ente Público |
| Método de cálculo y sus variables | | | |
| Método de cálculo | $PGICMTP = \left(\frac{GCICMTP}{GCP} \right) \cdot 100$ | | |
| Observaciones | Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes, a precios del año corriente. | | |
| Nombre variable 1 | GCICMTP: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | | |
| Nombre variable 2 | GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | | |

| | | | |
|--|---|--|-------------|
| 6. Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas | Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCICMTP | 6,294,403 |
| | Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCP | 458,422,849 |
| | Resultado | $PGICMTP = \left(\frac{GCICMTP}{GCP} \right) \cdot 100$ | 1.3% |

| Elementos del indicador 6.1 | | | |
|-----------------------------------|--|---------------------------------------|-----------------|
| Nombre | Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP. | | |
| Definición o descripción | Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta. | | |
| Nivel de desagregación | Ente Público | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Descendente | Responsable de reportar el avance | Ente Público |
| Método de cálculo y sus variables | | | |
| Método de cálculo | $PGICMTP54 = \left(\frac{GCICMTP54}{GCP} \right) * 100$ | | |
| Observaciones | Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes. | | |
| Nombre variable 1 | GCICMTP54: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | | |
| Nombre variable 2 | GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | | |

| | | | |
|--|--|--|-------------|
| 6.1 Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP | Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCICMTP54 | 0 |
| | Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCP | 468,422,849 |
| | Resultado | $PGICMTP54 = \left(\frac{GCICMTP54}{GCP} \right) * 100$ | 0.0% |

| Elementos del indicador 6.2 | | | |
|-----------------------------------|--|---------------------------------------|-----------------|
| Nombre | Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos máximos señalados en el artículo 55 de la LAASSP | | |
| Definición o descripción | Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta | | |
| Nivel de desagregación | Ente Público | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Descendente | Responsable de reportar el avance | Ente Público |
| Método de cálculo y sus variables | | | |
| Método de cálculo | $PGICMTPSS = \left(\frac{GCICMTPSS}{GCP} \right) * 100$ | | |
| Observaciones | Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes. | | |

| | |
|-------------------|---|
| Nombre variable 1 | <i>GCICMTPSS</i> : gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. |
| Nombre variable 2 | <i>GCP</i> : gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. |

| | | | |
|--|---|--|-------------|
| 6.2 Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante invitación a cuando menos tres personas conforme a los montos máximos señalados en el artículo 55 de la LAASSP | Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | <i>GCICMTPSS</i> | 6,294,403 |
| | Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | <i>GCP</i> | 468,422,849 |
| | Resultado | $PGICMTPSS = \left(\frac{GCICMTPSS}{GCP} \right) * 100$ | 1.3% |

| Elementos del indicador 7 | | | |
|---------------------------|--|---------------------------------------|-----------------|
| Nombre | Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa | | |
| Definición o descripción | Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta | | |
| Nivel de desagregación | Ente Público | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Descendente | Responsable de reportar el avance | Ente Público |
| Método de cálculo | Método de cálculo y sus variables | | |
| | $PGCAD = \left(\frac{GCAD}{GCP} \right) \cdot 100$ | | |
| Observaciones | Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes. | | |
| Nombre variable 1 | GCAD: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | | |
| Nombre variable 2 | GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | | |

| | | | |
|---|--|---|-------------|
| 7. Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa | Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCAD | 146,216,447 |
| | Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCP | 468,422,849 |
| | Resultado | $PGCAD = \left(\frac{GCAD}{GCP} \right) \cdot 100$ | 31.2% |

| Elementos del indicador 7.1 | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------|
| Nombre | Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP. | | |
| Definición o descripción | Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta. | | |
| Nivel de desagregación | Ente Público | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Descendente | Responsable de reportar el avance | Ente Público |
| Método de cálculo y sus variables | | | |
| Método de cálculo | $PGCAD54 = \left(\frac{GCAD54}{GCP} \right) * 100$ | | |

| | |
|-------------------|---|
| Observaciones | Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes. |
| Nombre variable 1 | GCAD54: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. |
| Nombre variable 2 | GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. |

| | | | |
|--|---|---|-------------|
| 7.1 Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa bajo los supuestos por excepción a la licitación pública conforme al artículo 54 de la LAASSP | Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los supuestos establecidos en el artículo 54 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCAD54 | 120,438,083 |
| | Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCP | 468,422,849 |
| | Resultado | $PGCAD54 = \left(\frac{GCAD54}{GCP} \right) * 100$ | 25.7% |

| Elementos del indicador 7.2 | | | |
|-----------------------------------|---|---------------------------------------|-----------------|
| Nombre | Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos señalados en el artículo 55 de la LAASSP | | |
| Definición o descripción | Determina el porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP en el ejercicio que se reporta, respecto del gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta | | |
| Nivel de desagregación | Ente Público | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Enero-diciembre |
| Tendencia esperada | Descendente | Responsable de reportar el avance | Ente Público |
| Método de cálculo y sus variables | | | |
| Método de cálculo | $PGCAD55 = \left(\frac{GCAD55}{GCP} \right) \cdot 100$ | | |
| Observaciones | Las variables 1 y 2 se expresan en pesos corrientes. | | |
| Nombre variable 1 | GCAD55: gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | | |
| Nombre variable 2 | GCP: gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | | |

| | | | |
|---|---|---|-------------|
| 7.2 Porcentaje del gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos señalados en el artículo 55 de la LAASSP | Gasto en contrataciones públicas realizadas mediante adjudicación directa conforme a los montos máximos que señala el artículo 55 de la LAASSP del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCAD55 | 25,778,394 |
| | Gasto en contrataciones públicas del ejercicio que se reporta por el ente público obligado. | GCP | 468,422,849 |
| | Resultado | $PGCAD55 = \left(\frac{GCAD55}{GCP} \right) \cdot 100$ | 5.5% |

| Elementos del indicador 8 | | | |
|---------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------|
| Nombre | Desempeño en el cumplimiento de objetivos de los Programas presupuestarios en los que participa el Ente Público | | |
| Definición o descripción | Promedio de los porcentajes de avance en el cumplimiento de las metas de los indicadores de nivel propósito de los Programas presupuestarios que cuenten con Matriz de Indicadores para Resultados y de los indicadores Estratégicos de los Programas presupuestarios que cuenten con Fichas de Monitoreo Estratégico. | | |
| Nivel de desagregación | Nacional | Periodicidad o frecuencia de medición | Anual |
| Unidad de medida | Porcentaje | Periodo de recolección de los datos | Primer trimestre de cada año |
| Tendencia esperada | Ascendente | Responsable de reportar el avance | Ente Público |

| Método de cálculo y sus variables | |
|-----------------------------------|---|
| Método de cálculo | $DCOPpEp = \left(\frac{\sum PACMP}{TPEp} \right) \times 100$ |
| Observaciones | Este indicador no resulta aplicable a aquellos Programas presupuestarios, cuyo Instrumento de Seguimiento del Desempeño sea una Ficha de Seguimiento de la Gestión |
| Nombre variable 1 | DCOPpEp= Desempeño en el cumplimiento de objetivos de los Programas presupuestarios en los que participa el Ente Público |
| Nombre variable 2 | PACMP= Porcentajes de avance en el cumplimiento de las metas de indicadores de nivel propósito de los Programas presupuestarios que cuenten con Matriz de Indicadores para Resultados y de los indicadores Estratégicos de los Programas presupuestarios que cuenten con Fichas de Monitoreo Estratégico. |
| Nombre variable 3 | TPEp= Total de Programas presupuestarios a cargo del Ente Público que cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados y con Fichas de Monitoreo Estratégico. |

| | | | |
|--|--|---|-------------|
| 8.Desempeño en el cumplimiento de objetivos de los Programas presupuestarios en los que participa el Ente Público* | Porcentajes de avance en el cumplimiento de las metas de indicadores de nivel propósito de los Programas presupuestarios que cuenten con Matriz de Indicadores para Resultados y de los indicadores Estratégicos de los Programas presupuestarios que cuenten con Fichas de Monitoreo Estratégico. | PACMP | 195.4 |
| | Total de Programas presupuestarios a cargo del Ente Público que cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados y con Fichas de Monitoreo Estratégico. | TPEp | 6.0 |
| | Resultado | $DCOPpEp = \left(\frac{\sum PACMP}{TPEp} \right) \times 100$ | 32.6 |

